

Ángel Garrorena Morales
Luis Gálvez Muñoz

Cuestiones generales

Entre las elecciones autonómicas y las elecciones generales. Un año «electoral»

Desde múltiples puntos de vista, 2007 ha sido para la Comunidad Autónoma de Murcia un año eminentemente electoral. Eso no significa que el resto de los asuntos no haya tenido un curso normal o que su gestión no haya seguido fluyendo conforme a los patrones más comunes. Lo contrario es más exacto, máxime cuando el triunfo por cuarta vez en las elecciones autonómicas de la misma mayoría que ya ganó tales comicios en las tres confrontaciones anteriores ha asegurado a esta Región una continuidad en la acción de gobierno que es garantía de dicha normalidad. Sin embargo, eso no impide que buena parte de la atención y de las energías de la clase política murciana haya estado acaparada durante este tiempo por la contienda electoral en la que, por una doble razón, ha vivido inmersa. Hasta el domingo 27 de mayo, porque la tensión creada durante la campaña a las elecciones autonómicas llegó a alcanzar cotas muy altas que hicieron que ninguno de los contendientes bajara la guardia. Y desde ese día hasta el final del año, porque la inminencia de la convocatoria de las elecciones generales ha vuelto a abrir un tiempo –poco importa que tengamos que llamarlo «pre-electoral»– en el que ese clima de tensa expectativa, atenta a cualquier movimiento del otro, apenas ha tenido la oportunidad de decrecer. A la vista de ello, es correcto decir, pues, que 2007 ha sido para Murcia, como probablemente para otras Comunidades (pero más aún para aquéllas en las que, como en ésta, un partido gobierna en el Estado y otro distinto en la Comunidad Autónoma), un año doblemente electoral. De esta condición suya se ha derivado, por tanto, a los efectos que aquí nos interesan, el que, sin decaer, como decimos, el nivel normal de actividad de los poderes públicos, se haya registrado sin embargo un menor volumen de asuntos novedosos o atendibles que traer a las páginas de este *Informe*.

Desde una concreta perspectiva, no obstante, la dimensión electoral de 2007 sí ha traído alguna novedad, y aun novedad muy positiva. Nos referimos al hecho de que, una vez cerrado el proceso electoral autonómico y asumidos sus resultados, las distintas fuerzas políticas, tanto el partido del Gobierno como el principal partido de la oposición, se hayan retraído a posiciones bastante menos crispadas que las que habían venido manteniendo en los dos años precedentes. Sin excluir el lógico nivel de confrontación que es natural que exista entre tales formaciones, ello les ha permitido recuperar un cierto clima de diálogo y de comunicación institucional cuyo restablecimiento había llegado a ser imprescindible para la buena marcha de los asuntos públicos de la Comunidad. Una mani-

festación significativa de esta reducción de tensión ha sido el que, tras tres largos años en los que tal cosa no había sido posible (recordemos que la última reunión entre los líderes autonómicos de PP y PSOE se produjo en el palacio de San Esteban en octubre de 2004), el 9 de octubre de este año el presidente de la Comunidad Autónoma y el Secretario General del Partido Socialista de la Región de Murcia hayan vuelto a celebrar un encuentro en el que han pasado revista a los principales problemas de la Región (defensa del trasvase Tajo-Segura, modificación de la legislación urbanística, reforma del Estatuto, inmigración, mejora del ferrocarril...), a cuyo final declararon haber alcanzado un estimable nivel de aproximación en ciertos asuntos. Más aún, en un intento de normalizar sus relaciones, hicieron público su compromiso de institucionalizar tales contactos, dándoles carácter periódico y celebrando al menos un par de ellos cada año. Con fecha 15 de octubre, el presidente Valcárcel ha mantenido también una reunión similar con el actual coordinador de Izquierda Unida.

Sin salir todavía del tema electoral, recordemos, en fin, que en razón de los cambios poblacionales habidos últimamente en el país, Murcia pasará a elegir en las próximas elecciones generales un diputado más que vendrá a sumarse a los nueve que ya elige. Este escaño adicional le quedará atribuido a la circunscripción de Murcia en virtud de la mayor fracción decimal con la que es capaz de cubrirlo según la regla establecida por el artículo 162.3, c de la LOREG, y lo recibirá en detrimento de la menor representación que pasará a corresponder a la circunscripción de Vizcaya. Como es obvio, este dato ha disparado ya durante 2007 las especulaciones de los analistas políticos y de las fuerzas políticas, ambos interesados en saber a quién podría ir a parar el citado escaño. A tal efecto, se han hecho proyecciones en las que se han utilizado tanto las cifras de las pasadas elecciones autonómicas como las de las municipales. No obstante, no parece que ni a unas ni a otras haya que atribuirles mayor credibilidad. Baste, pues, con indicar que éste ha sido un factor más a la hora de caldear el clima preelectoral del año que ahora concluye.

Población inmigrante y políticas de integración, una cuestión sensible para esta Comunidad

La condición de la Comunidad Autónoma de Murcia como una de las principales Regiones receptoras de población inmigrante hace innecesario justificar la importancia que este factor tiene como elemento permanente desde el que considerar toda su actividad. Murcia, con un 13,34% de población extranjera en 2006, es la tercera Comunidad Autónoma con mayor cuota de extranjeros, sólo por detrás de Baleares (que tiene un 15,59%) y de Valencia (que cuenta con un 13,43%). Y aun respecto de estas dos Comunidades es preciso advertir que en ellas el porcentaje de extranjeros comunitarios asentados en España por razones distintas de las estrictamente inmigratorias es superior al de Murcia, lo que modula bastante el dato anterior. Ello supone, sin duda, un activo muy estimable para la Región de Murcia tanto por lo que hace a la incorporación de mano de obra como por lo que respecta al efectivo rejuvenecimiento de su población. Pero, a cambio, reclama de la Comunidad una respuesta adecuada en términos de atención personal, de prestación de servicios y sobre todo de sensibilidad a la hora de conducir los procesos de integración que esa llegada de población inmi-

grante conlleva. Desde esta perspectiva importa, pues, subrayar la trascendencia que tiene la adopción por el Gobierno regional, dentro del año 2007 pese a su fecha, del *Plan para la Integración de las Personas inmigrantes de la Región de Murcia 2006-2009*. En él, a partir de una valoración razonablemente autocrítica de los resultados alcanzados por otro Plan anterior, se hace una radiografía bastante ajustada de la situación actual utilizando a tal fin una amplia información estadística sobre presencia de la población inmigrante en los distintos sectores de actividad, procedencia geográfica, nivel de formación, género, afiliación a sistemas de seguridad social, acceso a prestación de servicios, etc. Se diseña además una larga serie de medidas sociales, educacionales, laborales y de cooperación con redes europeas dirigidas a lograr la integración que el documento persigue, medidas entre las cuales se presta una atención primordial a los procesos de formación y de acceso a una vivienda digna. Y se incluyen, en fin, las previsiones financieras, convenientemente anualizadas, que deberán permitir que el Gobierno regional pueda acometer tales actuaciones.

Sobre dicho Plan el Consejo Económico y Social emitió dictamen el 4 de mayo de 2007, valorándolo de manera muy positiva. No obstante, añadió una observación relativa a la percepción social del fenómeno migratorio en la Región de Murcia que interesa atender. Dice el Consejo que, sin perjuicio de que tal disposición diste mucho de ser una actitud general de los ciudadanos de esta Comunidad, es posible detectar en nuestra sociedad «*actitudes xenófobas y racistas... que no es conveniente negar y que lamentablemente siguen aumentando...*». Esas actitudes, en su criterio, están vinculadas «*al aumento de la inseguridad ciudadana*» y a «*la ecuación que establece una relación directa entre aumento de la presencia de ciudadanos de otros países y el aumento de las conductas delictivas*». La lógica conclusión del Consejo consiste en invitar al Gobierno regional a que actúe en este terreno mediante la adopción de determinadas medidas que el Dictamen sugiere.

Los partidos durante 2007

Durante 2000 no ha habido apenas movimiento en el ámbito de las formaciones políticas con implantación en la Comunidad Autónoma de Murcia. La cuarta designación de Ramón Luis Valcárcel como presidente de la Comunidad y la práctica seguridad de que no intentará una quinta han desatado en el Partido Popular una lógica expectativa sobre su sucesión, abierta a todo tipo de especulaciones, barajándose incluso la posibilidad de que traslade su responsabilidad como presidente a otro miembro de su partido antes de concluir la Legislatura para dar así mayor fluidez a su relevo. Pero, a día de hoy, ésta es una cuestión aplazada de la que lo único que se sabe es la comunicada voluntad del presidente Valcárcel («La Verdad», 19 de diciembre de 2007) de no concurrir a las próximas elecciones autonómicas. En el Partido Socialista, la fuerte derrota padecida por esta formación en las pasadas elecciones suscitó la reacción de algún sector muy menor de su militancia inclinado a revisar la continuidad de su Secretario General y candidato a la Presidencia. No obstante, éste es también un movimiento hoy agotado. Por lo que respecta, en fin, a Izquierda Unida, la única novedad es la sustitución de su anterior portavoz en la Asamblea Regional por quien es su coordinador desde abril de 2005, José Antonio Pujante.

Las elecciones autonómicas de mayo de 2007

Por Decreto del presidente de la Comunidad Autónoma núm. 4/2007, de 2 de abril, se convocaron elecciones a la Asamblea Regional de Murcia para el día 27 de mayo. El artículo 2 del citado Decreto incluía una pequeña novedad referida a la geografía electoral en la medida en que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 4 de la Ley Electoral de la Región de Murcia y como consecuencia de los cambios demográficos habidos en los últimos años, preveía que la circunscripción número 2 (comarca de Cartagena) pasase a elegir un diputado más en detrimento de los que venía eligiendo la circunscripción número 3 (Murcia y municipios aledaños).

A las elecciones han concurrido ocho candidaturas, cinco de ellas (PP, PSOE, IU-Los Verdes, Coalición Ciudadana Regional y Centro Democrático Liberal) en todas las cinco circunscripciones y las otras tres tan sólo en alguna. Como ya sucediera en las elecciones de 2003, no han presentado tampoco candidatura en esta ocasión dos formaciones (el PADE, grupo escindido en su momento del PP y el Pcan o Partido Cantonal) cuya presencia en el proceso electoral hubiera podido tener, por razones distintas, alguna significación. El Partido Popular presentó una vez más como cabeza de lista al actual presidente de la Comunidad Autónoma, Ramón Luis Valcárcel, ganador en los tres últimos comicios y, por lo tanto, una garantía para esta formación, y recurrió asimismo a reforzar su candidatura con la inclusión de dos independientes (un exrector de la Universidad de Murcia y un exfiscal) de conocido peso en la Comunidad. El Partido Socialista e IU-Los Verdes, por su parte, ofrecieron nombres nuevos como candidatos a la Presidencia de la Comunidad Autónoma, Pedro Saura en el primer caso y José Antonio Pujante en el segundo, lo que comunicó un cierto grado de interés y expectativa a la competición electoral, pese a que todas las predicciones aseguraban la victoria de la candidatura popular.

Celebradas las elecciones y publicados los resultados, de su lectura se desprende que la participación del cuerpo electoral se ha mantenido en niveles muy próximos a los de los dos últimos comicios autonómicos. Sobre un censo de 963.118 electores, han acudido a las urnas 655.043 votantes, lo que supone una participación del 68,01%, correlativa a una abstención del 31,99%, cifra que baja algo del 70,37% de participación alcanzado en 2003, pero está por encima –también por muy poco– del 67,65% registrado en 1999. Por lo que hace a la distribución de tales votos entre candidaturas, el Partido Popular ha obtenido 379.013 de los 650.071 votos válidos emitidos, un 58,30% por tanto sobre el total, mientras que el Partido Socialista de la Región de Murcia ha logrado 207.998 (un 31,99%, pues) e Izquierda Unida-Los Verdes 40.633 (equivalentes a un 6,25%). Aplicada la fórmula electoral a tales resultados y convertidos éstos en escaños, al Partido Popular le han correspondido 29 diputados, uno más que en las elecciones anteriores; 15 escaños ha obtenido el Partido Socialista, cediendo así el escaño que ganan los populares; y un escaño ha conseguido Izquierda Unida-Los Verdes, lo que le deja en la misma situación que tenía en la Legislatura precedente. Las demás candidaturas (que acumulan el 3,46% restante) han quedado todas ellas muy por debajo del porcentaje exigido para que sus votos puedan ser computados. Por lo demás, las listas del Partido Popular han sido las más vota-

das en todas las circunscripciones, incluidas aquéllas que en otro tiempo fueron feudos del Partido Socialista.

Pasando de los datos a la valoración, es claro que los resultados anteriores han significado, pues, una rotunda victoria del Partido Popular en la Comunidad Autónoma de Murcia, superior incluso a la pronosticada por esta formación, no sólo porque la misma haya incrementado en un escaño su mayoría sino porque además el presidente Valcárcel, su cabeza de lista, ha obtenido por cuarta vez la confianza del electorado, constatando así que los doce años precedentes al frente del Gobierno autonómico no han rebajado en absoluto su crédito. Con más del 58% de los votos válidos emitidos, pasa a ser el candidato popular más votado en toda España y puede, si cumple los cuatro años de esta Legislatura, convertirse en el presidente autonómico popular que se haya mantenido más años en el poder, superando los 15 de Manuel Fraga, de todo lo cual se deriva un reforzamiento de su posición dentro del partido que puede repercutir en beneficio de la propia Comunidad. Para el Partido Socialista, en cambio, los resultados obtenidos han supuesto un duro varapalo, desde luego por el retroceso que implica la pérdida de un escaño, pero también y sobre todo porque las cifras conseguidas tiran por tierra los esfuerzos de su nueva directiva para intentar salir del bache en que este partido se encuentra desde que perdiera las elecciones autonómicas en 1995. Si tenemos en cuenta que 15 diputados y un 31% de votos fueron precisamente los resultados obtenidos en dicho año, ello significa que los resultados de 2007 anulan para el Partido Socialista de la Región de Murcia la leve recuperación apuntada en 1999 (18 diputados y un 35% de votos) y en 2003 (16 diputados y un 33% de votos). En fin, Izquierda Unida ha vuelto a verse perjudicada por la legislación electoral murciana y por su conocida opción a favor un sistema de cinco circunscripciones y no de una circunscripción única, fórmula con la cual le hubieran correspondido 3 diputados en vez de 1 como ahora posee, bien que el último de ellos lo hubiera obtenido con un cociente absolutamente ajustado. Eso explica que en la reunión mantenida en el Palacio de San Esteban el 15 de octubre entre el líder de Izquierda Unida y el presidente Valcárcel («*La Verdad*», 16-10-2007), el primero expresara al segundo su solicitud de que se aproveche la ocasión que ofrece la reforma del Estatuto de Autonomía para modificar el sistema electoral murciano, asegurando así a todas las fuerzas políticas una proporcionalidad mayor. A dicho fin propuso medidas tales como el aumento del número de diputados de la Asamblea Regional, actualmente fijado en 45, el abandono del modelo de cinco circunscripciones y la rebaja de la barrera electoral del 5% al 3%.

Actividad institucional

Formación del Gobierno y reorganización de la Administración regional

Todavía dentro de la VI Legislatura y cuando faltaba aproximadamente un mes para su conclusión, el Decreto núm. 8/2007, de 19 de abril, aprobó el cese a petición propia de Juan Antonio Ruiz Vivo, hasta ese momento Secretario General de la Presidencia y Relaciones Exteriores con rango de consejero. Importa ello a los efectos de este *Informe* porque afecta a un órgano cuya coherencia institu-

cional venimos cuestionando desde su creación en enero de 2002, tanto por su solapamiento con la Consejería de Presidencia, cuyo espacio natural en buena parte invade, cuanto por su carácter notoriamente híbrido, ya que nunca se supo con exactitud si se trataba de un órgano de apoyo al presidente con rango de consejero (como hoy afirma que lo es el artículo 12 de la Ley 6/2004, del presidente y del Consejo de Gobierno) o más bien de una verdadera Consejería, habida cuenta de que al mismo se le adscribieron sectores materiales de la actividad administrativa, y aun sectores tan importantes como la comunicación o las relaciones exteriores de la Comunidad. La decisión del presidente Valcárcel tras dicho cese consistió en no nombrar nuevo responsable de la citada Secretaría General a tan sólo un mes de las elecciones, lo cual es entendible. Pero además, por lo que aquí nos interesa, parece que esa decisión estuvo también motivada por la intención de Valcárcel de no volver a incorporar dicha figura a su equipo de Gobierno, con lo cual esa no renovación del cargo adelantó una de las más interesantes novedades que iba a presentar la inmediata remodelación del ejecutivo autonómico, de la que pasamos a ocuparnos.

Tras la celebración de las elecciones del 27 de mayo, y previa consulta con los representantes de los distintos grupos con representación parlamentaria, el presidente de la Asamblea Regional, por Resolución de 20 de junio, propuso a la Cámara a Ramón Luis Valcárcel Siso, candidato del Partido Popular, para su investidura como presidente de la Comunidad Autónoma. La sesión de investidura quedó convocada para los días 25 y 26 de junio y en ella, tras el oportuno debate, se llegó a la votación en la que el candidato obtuvo veintinueve votos a favor y dieciséis en contra, no registrándose ninguna abstención. Por Real Decreto 866/2007, de 29 de junio, dado en la Embajada de España en Astaná, el Rey, con el preceptivo refrendo del presidente del Gobierno de la Nación, procedió, por tanto, a nombrarle presidente de la Región de Murcia.

Una vez designado, el presidente Valcárcel abordó de inmediato una profunda reorganización del Consejo de Gobierno y de la Administración regional cuyas claves bien podrían ser las siguientes: el número de Consejerías pasa de nueve a doce, la distribución de responsabilidades entre ellas y aun su denominación son objeto de cambios muy notables y, por lo que hace a los aspectos personales, si bien se mantiene en el Gobierno a un núcleo significativo de colaboradores procedentes del equipo anterior, se incorporan al mismo determinados nombres nuevos —exactamente seis sobre doce—, lo que supone también una estimable dosis de renovación de la clase política encargada de dicha responsabilidad.

La norma que ha concretado esta remodelación ha sido el Decreto del presidente de la Comunidad Autónoma núm. 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional, cuyas principales novedades son éstas: a) Desaparece, en efecto, la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, cuyas competencias sobre radiodifusión y televisión, así como sobre relaciones con la Unión Europea, pasan a pertenecer a la Consejería de Presidencia que de este modo compensa la pérdida de otros cometidos en materia de mujer, juventud o deportes. b) La hasta ayer Consejería de Economía y Hacienda se desdobra en dos, la Consejería de Hacienda y Administración Pública y la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de la que se ha querido hacer una auténtica super-

consejería al venir a parar a ella las competencias en materia de industria (antes atribuidas a la Consejería de Industria y Medio Ambiente), de comercio (antes confiadas a la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo) y de investigación aplicada (antes en manos de la Consejería de Educación). c) Trabajo y Política Social, antes unidas en una misma Consejería, se separan para dar lugar a la Consejería de Empleo y Formación, más centrada en el mundo del trabajo, y a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, con competencias tomadas de la Consejería ahora extinta y, en parte también, de la de Presidencia. d) La anterior Consejería de Educación y Cultura pierde este último cometido (para el que se habilita una Consejería nueva) y pasa a denominarse Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, con un claro reforzamiento por lo que respecta a este último encargo. e) La gestión del medio ambiente y de la industria, antes acumulada en una misma Consejería, se separa para permitir que industria se una, según vimos, a economía, y que medio ambiente pase a constituir la nueva Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio. f) Amén de todo ello, se crea, en fin, la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes con competencias tomadas de las antiguas Consejerías de Presidencia y de Educación.

Por lo que respecta a las demás Consejerías las modificaciones son ya de menor entidad: Turismo y Consumo pierde comercio, Obras Públicas, Vivienda y Transportes pierde puertos deportivos, y tanto Agricultura y Agua como Sanidad permanecen prácticamente como antes, con algún pequeño retoque. No se ha incluido, en cambio, en el nuevo equipo de Gobierno a la figura del Vicepresidente, con lo cual, según lo establecido por el artículo 14.1 del Estatuto del presidente y del Consejo de Gobierno, será a la titular de la Consejería de Hacienda y Administración, primera en la prelación de Consejerías, a quien corresponda sustituir al presidente en los supuestos de ausencia o enfermedad.

En síntesis, una remodelación que devuelve a la estructura del aparato administrativo de esta Comunidad la racionalidad que le habían hecho perder los frecuentes cambios acumulados a lo largo de las últimas Legislaturas y que, por tanto, merece una valoración muy positiva. Los Decretos núms. 149 a 154 y 156 a 161/2007, todos ellos de 6 de julio, establecen los Órganos Directivos de las diferentes Consejerías, con lo cual han venido a concretar esta reorganización de la Administración regional en sus segundos niveles.

La Asamblea regional

Conforme a lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto núm. 4/2007, de convocatoria de las elecciones, el 18 de junio tuvo lugar la sesión de constitución de la nueva Asamblea regional. La elección para la Presidencia de la Cámara volvió a recaer en Francisco Celdrán Vidal, cuya designación se produjo por 29 votos a favor, 16 abstenciones y ningún voto en contra. En la composición de la nueva Asamblea cabe advertir la considerable renovación de la clase política que supone el que un 44,4% de los diputados no lo fueran en la Legislatura precedente. También es digno de subrayarse el hecho de que, por primera vez, la presencia femenina en la Cámara haya alcanzado la cifra de dieciocho diputadas.

Por lo que respecta a la estructura del Parlamento, el dato más relevante ha sido la constitución de varias Comisiones especiales, algunas de ellas con un importante cometido institucional. En concreto, el Pleno de 26 de septiembre acordó crear la Comisión especial de Seguridad y Justicia, y el de 3 de octubre decidió lo mismo respecto de una Comisión especial para la Reforma del Estatuto de Autonomía. De ellas, con todo, nos ocupamos más tarde. También por acuerdo del Pleno de 3 de octubre se constituyó asimismo una Comisión especial de Igualdad de Oportunidades, Derechos y Deberes de la Mujer, destinada a impulsar la acción del Gobierno regional en esta materia.

Dentro del mes de diciembre, y a punto de concluir el primer periodo de sesiones, se ha producido una significativa alteración en la composición de la Asamblea Regional al comunicar el Grupo parlamentario popular a la Mesa de la Cámara y ésta aceptar que, con fecha 17 de dicho mes, uno de sus diputados, sometido a investigación judicial por hechos presuntamente cometidos cuando era alcalde de Totana y relacionados con la llamada «operación Tótem» por corrupción urbanística, quedaba fuera de dicha formación. Desde esa fecha, pues, el citado parlamentario (cuyo procesamiento pende de lo que decida el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, ante el que está aforado) ha quedado incorporado al Grupo mixto –integrado hasta ahora tan sólo por el representante de Izquierda Unida– que pasa así a tener dos diputados mientras que el Grupo Popular ve reducido su número a veintiocho.

Para evitar que la situación así creada perjudicase al hasta entonces único diputado del Grupo mixto a la hora de distribuir las asignaciones económicas a las que los Grupos tienen derecho, el 11 de diciembre de 2007 la Presidencia de la Asamblea regional ha debido dictar una Resolución en la que, conforme a lo establecido en el propio artículo 38.1 de dicho Reglamento, fija los criterios a los que debe atenerse dicha distribución. La Resolución viene a sustituir a otra anterior, de fecha 20 de junio de 2003, que preveía que a los Grupos les correspondiera una cantidad fija y otra proporcional. La Resolución que ahora se dicta modifica este criterio para establecer que la subvención a la que se refiere el artículo 38 del Reglamento estará constituida por una cantidad única cuya cuantía fijará la Mesa de la Cámara al inicio de cada año. Ello supone la supresión de la cantidad proporcional, causada por el diputado y sobre la que era más difícil incidir, y la implantación de un sistema de cantidad única (bien que obviamente distinta para cada Grupo) sobre la que la Mesa tendrá más posibilidades de operar poniendo en juego la facultad que le concede el apartado 3 del citado artículo 38 al prever que *«si el Grupo mixto constituido al inicio de la Legislatura viera incrementado el número de sus miembros por incorporación de diputados de otros Grupos, se primará a los diputados que lo formaban inicialmente»*.

Una mirada al futuro de la autonomía

Sobre la reforma del Estatuto

Durante el último periodo de sesiones de la pasada Legislatura, la Comisión para la reforma del Estatuto de Autonomía creada por la Asamblea regional en junio de 2005 continuó sus trabajos, bien que lo hiciera con la conciencia de que

el final del mandato parlamentario apenas le dejaría tiempo para avanzar en su labor. Fiel a la encomienda que la Asamblea le hizo en su día, la Comisión ha seguido dando audiencia a los representantes de diferentes sectores de la vida social murciana a fin de conocer su parecer sobre la reforma. En concreto, entre el 16 de enero y el 27 de febrero de 2007 la Comisión ha celebrado doce nuevas sesiones informativas en las que ha oído a otros tantos agentes sociales entre los que están desde los representantes de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios o la presidenta del Comité Español de Personas con Discapacidad hasta los responsables de la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado, pasando por los portavoces de la asociación cultural «*L'Ajuntaera pa la Plática, el Esturrie y el Escarculle de la Lengua Murciana*», obviamente convocada a los trabajos de reforma del Estatuto por su clara relación con la eventual existencia de un particular modo de utilizar la común lengua castellana en esta Comunidad Autónoma.

Concluida la VI Legislatura, ello ha acarreado la lógica caducidad de todos los trabajos pendientes y, en el caso particular de la Comisión para la reforma del Estatuto, la extinción de la Comisión misma, al ser ésta una Comisión especial llamada a desaparecer con la Legislatura que la creó. De este modo, la apertura de la VII Legislatura ha supuesto la necesidad de repetir ciertos pasos ya andados en la precedente, comenzando por la creación de una Comisión nueva. A tal fin el Grupo parlamentario popular presentó enseguida en la Asamblea una moción «*sobre creación de una Comisión especial para la reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia*» que fue debatida por la Cámara en su sesión de 3 de octubre de 2007. En la defensa de dicha moción, el portavoz del Grupo popular, a la postre el Grupo del Gobierno y por lo tanto de la mayoría parlamentaria, expuso las nueve condiciones que, en su criterio, deben operar como marco para la futura reforma. Tal documento constituye, pues, la indicación más cierta de la que se dispone hasta hoy sobre por dónde se quieren llevar estos trabajos, y de ahí su interés. Esas nueve condiciones son las siguientes: (i) La reforma debe respetar de manera inequívoca el marco que supone la Constitución española, con particular atención a la doctrina que vaya sentando el Tribunal Constitucional al resolver los recursos planteados frente a otros Estatutos. (ii) El futuro texto no debería ser un documento reglamentista como sí lo son algunos de los ya aprobados para otras Comunidades. (iii) Debería incluir además una carta de derechos, a fin de que los ciudadanos de esta Comunidad tengan los mismos derechos y deberes que los demás españoles, atendido el tenor de los nuevos Estatutos y la ampliación que éstos hacen de ellos. (iv) Ha de incorporar asimismo el reconocimiento expreso del derecho de la Comunidad a un agua de calidad y a aquellas aportaciones externas que permitan solucionar el déficit hídrico de la Región. (v) Su texto debe dar cabida igualmente a nuevas competencias, como son, entre otras, las de seguridad y justicia, y a nuevas instituciones, entre las que debería estar un Tribunal de Cuentas. (vi) En otro orden de cosas, ha de dar un tratamiento especial a los murcianos que viven en el exterior, así como atender de forma singular al fenómeno de la inmigración. (vii) Debe contemplar también el problema de los ayuntamientos, de sus derechos y de su financiación, al ser éste el contenido primordial de la que hemos dado en llamar la segunda descentralización. (viii) Ha de aumentar los cauces de participación democrática. (ix) Y, en todo caso, debe prestar una atención primordial al tema de la financiación autonómica, cuestión en la que, una vez que otros Estatutos

han seguido la vía de establecer mecanismos de negociación bilateral y de imponer desde su letra el reconocimiento de una deuda histórica para ellas, ello convierte en obligado el que Murcia actúe también idénticas opciones –en principio, no deseadas– para no quedarse atrás en el reparto de fondos que ya se está derivando de la actual etapa de reformas estatutarias. El portavoz del grupo socialista añadió, por su parte, un contenido más: la consolidación, vía Estatuto, del trasvase Tajo-Segura. Y el representante de Izquierda Unida aludió a la necesidad de reconocer «*la singularidad de Cartagena... frente a las quimeras de la provincialidad*». La moción fue aprobada finalmente por unanimidad.

La citada Comisión especial para la Reforma del Estatuto de Autonomía (cuyo significativo cambio de denominación debemos valorar recordando que la creada en la anterior Legislatura lo fue tan sólo como Comisión de *estudio y valoración* para la *eventual* reforma...) ha quedado constituida el 18 de octubre de 2007. La integran once miembros (siete pertenecientes al Grupo popular, tres al Grupo socialista y uno a Izquierda Unida) y su presidente, igual que en la legislatura anterior, lo es el de la Cámara. En su sesión de constitución, todos sus miembros expresaron su voluntad de colaborar al consenso requerido para alcanzar un texto concordado y común. No obstante, a finales de 2007 la ponencia de la Comisión no se había reunido aún para establecer el calendario de los futuros trabajos de reforma, lo que, en declaraciones del presidente de la Cámara («La Verdad», 6-12-2007), se debe tan sólo al hecho de que, en este final de año, la tramitación presupuestaria absorbe prácticamente el tiempo de todos los Grupos.

Sobre las transferencias en seguridad y justicia

Como medida claramente orientada a preparar mejor las transferencias en tales materias, se ha constituido en la Asamblea regional al comienzo de la VII Legislatura, según también vimos, la Comisión especial de Seguridad y Justicia. La creación de dicha Comisión es consecuencia de una moción aprobada por el Pleno de la Cámara de 26 de septiembre de 2007 cuyo texto ya indicaba que tal medida tenía como fin «*impulsar la acción del Gobierno en materia de transferencias de seguridad y justicia*». La Comisión se constituyó el 5 de octubre de 2007 y en su primera reunión ya abordó diversas cuestiones de interés, entre ellas el proyecto de creación de una policía autonómica para el que la Comunidad Autónoma ya dio algunos pasos en el 2006 con la creación de las Unidades Especiales de Seguridad Ciudadana, nutridas por las policías locales, pero concebidas como germen de la futura policía de la Comunidad. En otro orden de cosas, en los meses finales de 2007 la Comisión ha programado además varias audiencias a fin de conocer la opinión de los distintos comparecientes sobre las necesidades de la Región en materia de justicia, presupuesto inexcusable para poder abordar en condiciones adecuadas una buena negociación de las transferencias en este ámbito. Así el 29 de octubre tuvo lugar la comparecencia del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, y el 30 de noviembre la de los representantes de los sindicatos UGT, CCOO y CSIF, todos los cuales hicieron hincapié en la falta de medios humanos y de infraestructuras que la Región padece en dicha materia.

No obstante lo anterior, la negociación propiamente dicha de tales transferencias ha conocido durante 2007 un año de indudable parálisis. Nada se ha avanzado en este tema durante sus diez primeros meses, y sólo a partir de noviembre el proceso ha vuelto a cobrar alguna actividad. El primer hito en el relanzamiento de las oportunas negociaciones lo puso indirectamente la visita del ministro de Justicia a Murcia el 8 de octubre de este año, en cuyo transcurso declaró ser optimista sobre la posibilidad de que las transferencias en justicia se produjeran en una fecha no muy lejana al haberse producido ya una aproximación importante respecto del coste de las mismas que cifró en cincuenta millones de euros. Tras ello, en parte por no ser esos los cálculos que la Comunidad venía manejando, lo que hacía recomendable su clarificación, y en parte porque así estaba previsto, la consejera de Hacienda y Administración Pública, acompañada del presidente de la Comisión Especial de Seguridad y Justicia de la Asamblea regional, se entrevistó en Madrid el 6 de noviembre con el ministro de Justicia a fin de plantear sobre bases definitivas el traspaso de las citadas competencias. Resultado de ese encuentro ha sido el compromiso del Ministerio de asumir un plan plurianual de inversiones en materia de justicia, con una duración de no más de tres años, que ayude a paliar el déficit de la Región en este ámbito. El plan tendría carácter complementario respecto de las transferencias y tendería a lograr que éstas se recibieran por parte de la Comunidad Autónoma de Murcia en las mejores condiciones posibles. En este momento se está a la espera de que el Ministerio remita a la Comunidad la propuesta en la que aquél especifique el contenido y las cantidades en las que se concreta dicho plan. No hay, pues, ni fecha para la transferencia a efectuar ni acuerdo sobre su valoración, pero sí hay una voluntad más decidida por ambas partes de infundir un ritmo menos pausado al proceso. La reciente designación del ministro de Justicia como cabeza de lista de la candidatura socialista por Murcia en las elecciones generales de marzo de 2008 puede ayudar a que así sea.

Actividad normativa

Leyes

El año 2007 ha sido en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, situándonos en el terreno estrictamente legislativo, un año típico de revalidación de mayorías parlamentarias y gobiernos. Queremos decir con ello, básicamente, que la disolución de la Asamblea regional en abril y la consiguiente celebración de elecciones en mayo siguiente ha determinado una intensa actividad legislativa en todo el ejercicio, tanto en el último tramo de la legislatura que concluye, como en los comienzos de la nueva.

En esta ocasión, además, esta característica propia de los años en que se produce la renovación del poder legislativo autonómico está más acentuada que nunca. Así lo pone claramente de manifiesto el dato de que en apenas un mes —para ser exactos, entre el 28 de febrero y el 28 de marzo— se han aprobado nada menos que ocho leyes, casi tantas como suele aprobar la Asamblea regional en un ejercicio ordinario (entre 10 y 11). Veamos cuáles son esas leyes y su cronología.

a) El 28 de febrero el Parlamento aprobó la *Ley 1/2007, de 1 de marzo, de modificación de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Ley 6/2005, de 1 de julio* (con admisión a trámite el 12 de febrero), a fin de ejecutar el Acuerdo al que llegó la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con fecha 13 de octubre de 2005 y publicado en el BORM de 12 de abril de 2006.

b) El 7 de marzo se aprobó la *Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia* (con admisión a trámite el 5 de febrero), cuya redacción ha estado fuertemente condicionada, tanto en sus objetivos finales como en los instrumentos para alcanzarlos, por las exigencias derivadas de la Política Pesquera Común, que cuenta con un importante acervo jurídico, así como por la legislación básica estatal, con un referente fundamental como es la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

c) El 21 de marzo fueron aprobadas tres leyes: en primer lugar, la *Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, que tiene por objeto regular, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el derecho subjetivo a una prestación económica denominada «Renta Básica de Inserción», así como el derecho a apoyos personalizados para la inserción laboral y social de los beneficiarios incluidos en un proyecto individual de inserción; en segundo lugar, la *Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, cuyo fin es lograr la protección, conservación, acrecentamiento, investigación, conocimiento, difusión y fomento del patrimonio cultural de la Región de Murcia, entendiendo por tal los bienes muebles, inmuebles e inmateriales que, independientemente de su titularidad pública o privada, o de cualquier otra circunstancia que incida sobre su régimen jurídico, merecen una protección especial para su disfrute por parte de las generaciones presentes y futuras por su valor histórico, artístico, arqueológico, paleontológico, etnográfico, documental o bibliográfico, técnico o industrial, científico o de cualquier otra naturaleza cultural.; y, en tercer lugar, la *Ley 5/2007, de 16 de marzo, de Creación del Colegio Oficial de Periodistas de la Región de Murcia* (con admisión a trámite el 12 de febrero), aprobada de conformidad con la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de Colegios Profesionales de la Región de Murcia, en cuyo artículo 3.1 se establece que la creación de colegios profesionales sólo podrá realizarse por ley de la Asamblea regional.

d) Finalmente, el 28 de marzo se produjo la aprobación de las tres últimas leyes de la legislatura: primero, la *Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia*, que trata de establecer un nuevo régimen jurídico de las políticas de juventud de las administraciones públicas de la Región de Murcia; segundo, la *Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia*, que se encuentra en estrecha relación con diversas normas internacionales, comunitarias y estatales; y tercero, la *Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, que pretende servir de instrumento para la coordinación y planificación del sistema regional de ciencia y tecnología en el marco de la creación de un espacio europeo de enseñanza superior y de investigación y ante la

consolidación de la sociedad y de la economía del conocimiento (con admisión a trámite el 19 de febrero, el 5 de marzo y el 26 de febrero, respectivamente).

Esta intensa actividad parlamentaria de fin de legislatura, ha tenido continuación en la nueva. La Asamblea regional elegida el 27 de mayo también ha aprobado, además de las dos leyes habituales a fin de año, esto es, la de Presupuestos (*Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008*) y la de Acompañamiento (*Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios, año 2008*), tres leyes que, en cierto modo, habían quedado pendientes en el período anterior: la *9/2007, de 14 de diciembre, por la que se aplica a la ciudad de Lorca el régimen de organización de los municipios de gran población*, por entender que concurren en esta ciudad las circunstancias de carácter objetivo exigidas para ello, es decir, tratarse de un municipio cuya población supera los 75.000 habitantes y presentar circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales; la *Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*; y la *Ley 13/2007, de 27 de diciembre, de modificación de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, y de la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética de la Región de Murcia, para la Adopción de Medidas Urgentes en Materia de Medio Ambiente*.

De todo este conjunto legislativo que ha visto la luz el año 2007 y que hemos esbozado de forma muy esquemática, parece conveniente poner de relieve algunos extremos. En primer lugar, es preciso mencionar la trascendencia para el futuro de la Región de la *Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, con la que pretende duplicar en cuatro años el caudal inversor en estas materias, llevándolo al 1,5% del PIB regional.

Esta Ley, en cuya preparación han participado todos los agentes sociales, culturales y políticos y los representantes de las universidades, centros de investigación, hospitales y centros tecnológicos, y que ha sido aprobada por consenso, articula tres grandes líneas de actuación: en primer lugar, establece una estructura institucional encargada de la planificación, coordinación y gestión en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en torno a objetivos definidos; en segundo lugar, consolida un sistema de planificación para definir las líneas prioritarias de actuación, en concurrencia con los planes de desarrollo regional, y que programe la utilización de los recursos disponibles; y finalmente, establece una serie de medidas de carácter complementario, dirigidas a fomentar y a incentivar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Región de Murcia.

El segundo elemento que queríamos destacar afecta a la *Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*. Se trata de poner de manifiesto su pretensión de centralidad en el ordenamiento jurídico, al señalarse que las exigencias de tutela del patrimonio cultural de la Región de Murcia deberán integrarse en la definición y en la realización de las restantes políticas públicas, en especial en materia educativa, ordenación del territorio, urbanismo, agricultura, industria, turismo y medio ambiente. En este sentido, se

establece la obligación de que el órgano ambiental recabe informe preceptivo y vinculante de la dirección general con competencias en materia de patrimonio cultural, con carácter previo a la emisión de la declaración de impacto ambiental o, en su caso, al otorgamiento de la autorización ambiental integrada de actividades, obras, proyectos, planes o programas que afecten al territorio de la Región de Murcia.

Otro aspecto a resaltar de la legislación aprobada este año 2007 es el de la modificación de la personalidad jurídica de los Consejos de Juventud, definidos en el título III de la *Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia*, como corporaciones públicas sectoriales de base privada, respondiendo así a su verdadera naturaleza de órgano de representación de entidades juveniles. La Ley anterior, la 8/1995, de Promoción y Participación Juvenil, de 24 de abril, los configuraba como Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia, lo que suponía, según la Ley de Hacienda de la Región de Murcia primero (Real Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), y actualmente la *Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, que tuvieran el carácter de entidad pública empresarial, con la perturbadora consecuencia de dependencia de la consejería u organismo autónomo al que correspondían en cada momento las funciones de planificación, evaluación y control de los resultados de su actividad.

Finalmente, y con un tono más crítico, hay que aludir a algunas previsiones incluidas de forma indebida en las disposiciones adicionales de la *Ley 11/2007, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios, año 2008*, por contrariar la jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre el contenido de este tipo de leyes «de Acompañamiento». Se trata de la creación del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, que se configura con el carácter de entidad pública empresarial gestora de competencias financieras; del establecimiento de las condiciones de cesión de vehículos automóviles adquiridos para otras administraciones públicas, en el marco de convenios de colaboración para el desarrollo de planes y programas de interés regional; y de la modificación del artículo 2 de la *Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, a fin de que la Comunidad Autónoma pueda restituir a sus altos cargos, funcionarios y empleados los pagos realizados a abogados y procuradores en los procedimientos judiciales que se sigan contra ellos, por razón de actos u omisiones relacionados directa e inmediatamente con el ejercicio de sus respectivas funciones, y siempre que terminen «con un pronunciamiento firme que sea plenamente favorable a los intereses del afectado y del cual no derive perjuicio alguno para los intereses de la Comunidad Autónoma» (la disposición transitoria segunda declara, además, que esta modificación «será aplicable a todos los procedimientos judiciales que hayan finalizado mediante resolución firme con posterioridad a la entrada en vigor de la *Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público*»).

La más relevante es, sin duda, la creación del Instituto de Crédito y Finanzas, dada el importante papel que está llamado a cumplir: actuar como principal instrumento de la política de crédito público de la Administración General de la Región de Murcia, llevar a cabo la gestión financiera del endeudamiento y de la tesorería de la Administración General de la Región de Murcia y de su sector

público, ejercer las competencias de la Administración General de la Región de Murcia sobre el sistema financiero y facilitar la financiación de la construcción y explotación de infraestructuras públicas mediante fórmulas de colaboración público-privadas. Aunque es ésta una medida relacionada con ciertos aspectos de la hacienda pública, en su esencia es de carácter organizativo, sin que se perciba un efecto evidente, inmediato, real y no meramente circunstancial con los presupuestos de la Comunidad Autónoma, como exige la jurisprudencia del Tribunal Constitucional (STC 34/2005, fj. 4, *a sensu contrario*), especialmente cuando la entrada en funcionamiento de este órgano se demora hasta bien entrado el ejercicio presupuestario (se establece un plazo de doce meses para aprobar sus normas de funcionamiento), permaneciendo cuando éste expire, ya que no es una norma de vocación anual, sino permanente. La trascendencia de la medida aconsejaba, además, que hubiera sido adoptada con una suficiente reflexión sobre su alcance, con la participación del conjunto de consejerías y organismos de la Comunidad Autónoma.

Todo ello ha sido, por otra parte, puesto de relieve, con palabras muy parecidas, por el Consejo Jurídico de la Comunidad Autónoma en su Dictamen 144/ 2007, de 26 de octubre, con ocasión de la primigenia inclusión de esta medida en el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales como disposición adicional octava. El Gobierno regional atendió la petición del Consejo y no incluyó la previsión de creación del Instituto en el proyecto de Ley de Presupuestos, pero de forma harto sorprendente la introdujo en el proyecto de Ley de Acompañamiento, sin que hubiera figurado en el anteproyecto de ley que informó el Consejo Jurídico el 5 de noviembre (Dictamen 150/2007). La creación del Instituto fue finalmente aprobada por la Asamblea Regional como disposición adicional quinta de esta última Ley.

Reglamentos

El ejercicio de la potestad reglamentaria externa o estrictamente jurídica presenta este año una pronunciada inclinación hacia la materia educativa. Casi la mitad de los decretos que tienen encaje en esta categoría normativa afectan de una u otra forma a la educación y la enseñanza, en sus más plurales niveles y grados.

El nivel objeto de mayor atención ha sido, sin duda, el de la enseñanza universitaria. Nos encontramos aquí con el Decreto 138/2007, de 15 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, en tanto instrumento necesario para el desarrollo de las funciones que a este Consejo le atribuye la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia; el 336/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueban las bases del programa de financiación de las universidades públicas de la Región de Murcia en el período 2007-2011, dictado de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Universidades de la Región de Murcia; el 290/2007, de 14 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, centros, estructuras y enseñanzas universitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que fue creado por el artículo 10 de la citada Ley de Universidades; y el 350/2007, de 9 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Católica «San Antonio» de Murcia y que se dicta en aplicación del artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Los otros niveles educativos también han merecido la atención gubernamental. En el terreno de la formación profesional se ha dictado el Decreto 311/2007, de 5 octubre, por el que se crea el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, en desarrollo del Plan de Formación Profesional de la Región de Murcia para el periodo 2004/2009, aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de marzo de 2005. Y en el de la educación no universitaria de régimen general se han aprobado dos importantes normas curriculares (Decretos 286/2007 de 7 de septiembre, por el que se establece el currículo de la educación primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) y otra sobre procedimiento de admisión de alumnos: el Decreto núm. 369/2007, de 30 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Otro sector de actividad sobre el que ha incidido también de forma acusada la potestad reglamentaria es el del turismo. Cabe citar aquí el Decreto núm. 100/2007, de 25 de mayo, por el que se regulan las agencias de viaje y centrales de reserva; el 280/2007, de 3 de agosto, regulador de los organizadores profesionales de congresos de la Región de Murcia; y el 320/2007, de 19 de octubre, por el que se regulan las empresas de turismo activo de la Región de Murcia.

El resto de las normas reglamentarias tiene un contenido muy plural. Las normas más relevantes son: el Decreto número 1/2007, de 26 de enero, por el que se modifica la disposición adicional tercera del Decreto 57/2004, de 18 de junio, por el que se aprueban las directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia; el 7/2007, de 2 de febrero, por el que se establece el régimen de los deportistas de alto rendimiento de la Región de Murcia; el 71/2007, de 11 de mayo, por el que se establece el ejercicio del derecho a la segunda opinión médica en la red sanitaria de utilización pública de la Región de Murcia; el 77/2007, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el 99/2007, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia; el 316/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Canon de Sanciamiento de la Región de Murcia; y, finalmente, el muy relevante 372/2007, de 30 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de adopción de menores en la Región de Murcia.

Relaciones de colaboración y de conflicto

Conflictividad jurisdiccional

A) En este momento están pendientes de sentencia ante el Tribunal Constitucional varios recursos de inconstitucionalidad en los que es parte la Comunidad Autónoma de Murcia. Sin embargo, respecto de ninguno de ellos ha recaído

resolución o se ha producido actuación alguna durante el año que ahora concluye. Las únicas novedades habidas, pues, durante 2007 por lo que afecta a la litigiosidad de la que debe conocer la jurisdicción constitucional tienen que ver, curiosamente, con un litigio que en su día logró eludir su acceso al Tribunal Constitucional y con un amago de conflicto que ni siquiera ha llegado a serlo, pero que nos viene a dar noticia de una fórmula bastante singular de estímulo para la acción ante el TC.

Con la primera de tales referencias aludimos al hecho de que, por Ley 1/2007, de modificación de la Ley de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ésta haya dado cumplimiento al acuerdo que el Estado y la Comunidad Autónoma alcanzaron en su día en el seno de la Comisión Bilateral de Cooperación a fin de evitar la interposición del correspondiente recurso de inconstitucionalidad. La Ley nace de una proposición presentada el 6 de febrero por el Grupo parlamentario popular en la Asamblea, en coherencia, dice su justificación, con el hecho de que dicho Grupo fuera en su día «*el autor de la ley*».

La segunda de tales menciones tiene que ver con la posibilidad de acudir a la adopción de una moción parlamentaria como instrumento para intentar suscitar la acción de alguno de los sujetos legitimados ante el Tribunal Constitucional cuando no haya otro medio de acceder a él. El tema es interesante porque tiene que ver con la falta de legitimidad a la que, sin base constitucional alguna, el artículo 32.2 de la LOTC ha condenado a las Comunidades Autónomas cuando la Ley cuya declaración de inconstitucionalidad pretenden es obra de otra Comunidad Autónoma. Tal es la situación en la que se ha encontrado la Comunidad Autónoma de Murcia frente a la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental, aprobada por las Cortes de Castilla-La Mancha, cuya eventual inconstitucionalidad Murcia presume al haber hecho obligatorios dicha norma ciertos informes de evaluación ambiental para «*trasvases de agua a cielo abierto*», lo que obviamente es una forma implícita pero inequívoca de aludir a los trasvases de aguas que se realizan a través del acueducto Tajo-Segura. Imposibilitada de recurrir tal previsión por sí misma, la Comunidad Autónoma de Murcia, en sesión de la Diputación Permanente de su Asamblea Regional de 20 de julio de 2007, ha adoptado la siguiente moción parlamentaria: «*La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que solicite al presidente de la Nación y al Defensor del Pueblo, que ejerzan cuantas acciones sean necesarias para restablecer la legalidad constitucional que, presuntamente, se puede haber vulnerado en la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, aprobada por las Cortes de Castilla-La Mancha, por considerar que la citada disposición autonómica vulnera las competencias atribuidas al Estado por la Constitución Española en su artículo 149.1.22, concerniente a la ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurren por más de una Comunidad Autónoma..., así como las reconocidas por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas*». Una vía alternativa a ésta a la que tal vez se hubiera podido recurrir para conseguir la impugnación de la citada ley castellano-manchega hubiera consistido en utilizar (como en otros supuestos de ausencia de legitimación similares a éste) la legitimación de cincuenta senadores o de cincuenta diputados del propio partido al que pertenece el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia. Sin embargo, el hecho de que el Partido Popular de Castilla-La Mancha apoyara en

su día parte del articulado de dicha ley ha convertido en incómoda tal posibilidad y ha motivado que se acabe acudiendo a la fórmula que dejamos indicada, tal vez no muy efectiva pero sí suficiente para dejar constancia de un conflicto que seguramente nunca llegará a nacer.

B) La mayor actividad conflictual en la que ha estado implicada durante 2007 la Comunidad Autónoma de Murcia se ha desarrollado, pues, ante la justicia ordinaria. Al menos tres procesos de los cuales la misma ha conocido –o está conociendo– tienen dicho carácter, bien que el primero de ellos tenga tan sólo una dimensión menor y casi anecdótica. Veámoslo:

a) Mediante demanda planteada por la Administración del Principado de Asturias ante el Juzgado de lo Mercantil de Murcia se ha instado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que cese de utilizar por cualquier medio de difusión y en cualquier campaña de promoción o de publicidad que realice la expresión «Murcia, Paraíso Natural» por constituir el *slogan* «Paraíso Natural» una marca registrada a favor de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Por auto de 17 de enero de 2007 la titular del Juzgado correspondiente ha denegado la solicitud de adopción de medidas cautelares que interesó en su momento la Comunidad asturiana y ha considerado que, tras la aprobación de la Ley de Marcas, es doctrina jurisprudencial constante que el examen de la aptitud de un signo para identificar productos o servicios no debe efectuarse en abstracto sino en concreto, poniéndolo en relación con aquellos productos o servicios para los que se solicita el registro, razón por la cual la expresión «Paraíso Natural», por sí sola, carece de la fuerza identificativa que la Comunidad demandante pretende y que sólo adquiere para ella cuando va acompañada del nombre propio «Asturias» y del componente gráfico o logotipo que le es imprescindible. En consecuencia, no cabe concluir que la Comunidad actora posea un derecho que vede la utilización de tal *slogan* por la Comunidad Autónoma murciana.

b) Con un interés muy diferente, el 21 de marzo de 2007 la Comunidad Autónoma de Murcia ha formulado ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional demanda contra el acuerdo de constitución del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia así como contra el acuerdo de aprobación de su Reglamento interno, ambos adoptados en la sesión constitutiva de dicho Consejo celebrada el 20 de enero de 2007. Según la fundamentación jurídica a la que se apela en la citada demanda, tales acuerdos no son ajustados a derecho e inciden además en una zona competencial muy sensible para las Comunidades Autónomas ya que todas ellas han asumido competencias en materia de Asistencia Social e incluso está previsto que recaiga sobre ellas en gran medida la ejecución de las prestaciones que el nuevo sistema de atención a la dependencia va a comportar.

Las razones en las que la Comunidad Autónoma de Murcia apoya tales asertos son las siguientes:

–El artículo 8 de la Ley 39/2006, de Atención a las personas en situación de Dependencia, prevé que el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia esté constituido por un representante por cada Comunidad Autónoma (el conjunto de los cuales habrá de ser mayoría en el órga-

no) y un número –que no determina– de representantes de la Administración del Estado, amén de los dos miembros que otras normas reservan a las Administraciones Locales y de los otros dos que se conceden a las Ciudades Autónomas. La indeterminación de la Ley respecto del número de representantes que habrá de corresponder a la Administración del Estado ha tenido que ser salvada por un acuerdo del propio Consejo en su sesión constitutiva. Pero lo ha sido en unos términos que contradicen el espíritu de dicha Ley y ponen en peligro la posición competencial de las Comunidades Autónomas, ya que el citado vacío se ha interpretado como una autorización para elevar al máximo el número posible de representantes de la Administración del Estado cuando la lógica de dicha norma es posibilitar que estén presentes en el órgano aquellos Departamentos ministeriales que deban estarlo por razón de la materia pero no facilitar el que se fuerce su número hasta el límite legal máximo. Proceder así es presumir, sin justificación, que el Consejo es un órgano paritario e ignorar que, competencialmente, la asistencia social es una responsabilidad que corresponde de manera sustancial –sobre todo en ejecución– a las Comunidades Autónomas.

–Por lo que respecta al Reglamento de régimen interno también aprobado en esa misma sesión, la demanda reclama que se declare su ilegitimidad en el punto en el cual dicha norma establece que el Consejo adoptará sus decisiones por mayoría simple, a falta de asentimiento. Considera de nuevo la Comunidad de Murcia que tal régimen de acuerdos resulta contradictorio con la propia finalidad que la ley persigue al establecer un sistema integrado y completo de atención a la dependencia, necesitado de contar, por tanto, con el máximo consenso por parte de las Comunidades llamadas a aplicarlo y en el que, en consecuencia, hubiera sido más coherente arbitrar una fórmula según la cual las decisiones tuvieran que adoptarse con el acuerdo de todos o, al menos, de una mayoría muy cualificada de los componentes del órgano.

c) En fin, el 5 de octubre de 2007 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia ha acordado interponer recurso contencioso administrativo contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación del Ministerio de Fomento relativa al Proyecto de la línea de alta velocidad (AVE) que debe unir Madrid con el Levante español por la que dicho órgano desestima el requerimiento presentado por la Comunidad contra otra Resolución anterior suya en la que aprobaba definitivamente el Estudio informativo del citado Proyecto. El recurso ha quedado interpuesto por los servicios jurídicos de la Comunidad el 8 de octubre y en el escrito de interposición se solicita de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional que reclame del Ministerio el expediente administrativo a fin de dar traslado del mismo a la Comunidad para que ésta pueda formalizar en su día la demanda. Pende, por lo tanto, de dicho momento el que se puedan conocer mejor los argumentos en los que la Región de Murcia vaya a fundamentar sus pretensiones. Sin embargo, cabe decir que la singularidad de este recurso consistirá, a buen seguro, en que la demanda que en su día se presente intentará basarse –según se ha avanzado ya en la prensa y en las declaraciones de los políticos– sobre el incumplimiento, por parte de la Administración del Estado, del Acuerdo alcanzado respecto de dicho trazado de alta velocidad el 8 de enero de 2001 entre el ministro de Fomento, Álvarez Cascos, y los presidentes de las cuatro Comunidades afectadas, Madrid, Valencia Murcia y

Castilla-La Mancha, precisamente en una reunión celebrada en esa fecha en la ciudad de Murcia. Ello abre, sin duda, interesantes incógnitas sobre la eficacia vinculante de tal tipo de documentos (habitualmente estrictos acuerdos políticos, muy distantes de lo que es una norma, una resolución o incluso un convenio de colaboración) y, por lo tanto, sobre el soporte que los mismos pueden dar a las pretensiones de sus firmantes si éstos deciden hacerlas efectivas ante los jueces. La sentencia que en su día se dicte tendrá, en razón de ello, un redoblado interés.

Relaciones de colaboración. Convenios

Las relaciones de colaboración con el Estado o con las otras Comunidades Autónomas han discurrido durante 2007 por las vías de la más estricta normalidad. Por lo que hace a aquellas formas de cooperación entre Comunidades Autónomas que se resuelven en una visible concertación de sus políticas públicas, pero sin llegar a adquirir concreción documental, cabe decir que, tras las elecciones autonómicas que confirmaron el triunfo del Partido Popular en las Comunidades de Madrid, Murcia y Valencia, se han revitalizado las relaciones de colaboración entre ellas, llegando casi a determinar la existencia de lo que la prensa ha comenzado a denominar «el eje Madrid-Levante», efectivo frente de actuación coordinada de tales Comunidades y aun del Partido Popular frente al Gobierno central socialista. Instrumento de tales relaciones lo ha sido la celebración de habituales contactos entre sus tres presidente (encuentro bilateral Comunidad Valenciana-Región de Murcia en Alicante el 13 de julio de 2007; reunión posterior con la Presidenta de la Comunidad de Madrid...) en los que éstos han venido a reiterar la postura común de sus respectivas Comunidades frente a determinados temas entre los que, amén de los relativos a infraestructuras o a la puesta en marcha de la Ley de Dependencia, siempre han estado el supuesto fracaso del Programa Agua y la reiteración de su apuesta por el trasvase del Ebro.

A un muy distinto nivel, pero también dentro del ámbito de la colaboración entre Comunidades, debemos destacar el hecho de que durante el mes de julio haya tenido lugar en Valencia el encuentro de los responsables en materia de extinción de incendios de las Comunidades de Cataluña, Valencia, Murcia, Baleares, Aragón y Castilla-La Mancha para intentar establecer normas de coordinación y ayuda interregional en dicha materia.

Por lo que respecta a la celebración de convenios de colaboración, un año más la actividad de la Comunidad Autónoma de Murcia en este terreno ha reproducido los patrones habituales en años anteriores. Ningún convenio de colaboración con las otras Comunidades, y los esperables por lo que hace a la concertación con el Estado. Dentro de éstos, el mayor montante de actuación convencional de la Comunidad lo ha supuesto la celebración de convenios de colaboración entre ella y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tal es el caso del convenio para la realización de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos (BORMU núm. 32, de 8 de febrero de 2007), del convenio para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes (BORMU núm. 160, de 13 de julio de 2007) o del convenio para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del

Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009 (BORMU núm. 238, de 15 de octubre de 2007). Con el Ministerio de Sanidad la Comunidad ha signado, a su vez, un convenio para el desarrollo de programas de prevención del consumo de drogas que ha contado con una importante aportación económica por parte del Estado. En fin, en el último tramo de este año se ha cerrado por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ministerio de Trabajo y Política Social la negociación del convenio sobre ayudas a las personas en situación de dependencia que deberá permitir la más eficaz aplicación de la Ley de Dependencia en la Región de Murcia. Y el 28 de diciembre el consejero de Vivienda, Transporte y Obras Públicas y la Ministra de Vivienda firmaron en Madrid el convenio de colaboración para la gestión conjunta de la llamada *renta básica de emancipación* que habrá de posibilitar que unos diez mil jóvenes de la Comunidad Autónoma murciana accedan a una vivienda en alquiler.

La región de Murcia y la Unión Europea

Como es bien sabido, en este año 2007 y coincidiendo con el final del periodo de programación de los Fondos Europeos 2000-2006, la Comunidad Autónoma de Murcia ha dejado de ser considerada Región Objetivo 1 como consecuencia de los cambios a los que ha obligado el llamado efecto estadístico tras la ampliación de la Unión Europea a otros países. No obstante, dentro del nuevo periodo de programación de los Fondos Europeos 2007-2013, ha conseguido mantenerse en periodo «*phasing out*» o de salida gradual de dicho objetivo, lo que, pese a suponer para ella una reducción de los fondos de procedencia comunitaria, le permite seguir percibiendo determinadas cantidades. De este modo, Murcia sale del *Objetivo de Convergencia* y deja de percibir fondos de cohesión, pero permanece en el *Objetivo de Cooperación territorial* financiado a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con el que se pretende reforzar dicha cooperación en tres niveles, el nivel de cooperación transnacional, el nivel de cooperación transfronteriza y el nivel de cooperación de vecindad e interregional, cuyos programas siguen suponiendo posibilidades de financiación para ciertos proyectos estratégicos de interés para la Comunidad Autónoma de Murcia. Por lo demás, la Comisión Europea ha aprobado en mayo de 2007 las prioridades del Estado español contenidas en el llamado Marco Estratégico Nacional de Referencia para gastar los 35.215 millones de euros que le corresponden de los fondos estructurales referidos al periodo 2007-2013, con lo cual Murcia, Asturias, Ceuta y Melilla, de las que decimos que han salido del Objetivo de Convergencia por el efecto estadístico, se repartirán 1.471 millones de euros de esa cantidad durante dicho periodo.

Por lo que hace a la presencia de la Comunidad en los organismos europeos, cabe destacar que el presidente Valcárcel ha sido reelegido miembro del Buró político de la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas de Europa (CRPM) y Vicepresidente de la misma durante la XXXV Asamblea de dicha organización celebrada en Florencia los días 18 y 19 de octubre de este año. En su transcurso, el presidente Valcárcel hizo determinadas propuestas relacionadas con la necesidad de que la Unión Europea habilite mecanismos que hagan posible una política más contundente y homogénea de Europa frente al fenómeno inmigratorio y aun una

mayor solidaridad de los países europeos con aquéllos que, por ser lugares de destino de la inmigración, deben pechar en mayor medida con sus costes. También pugnó por la creación de un «foro mundial de las regiones» que permita proyectar la reflexión sobre los problemas que a éstas le atañen fuera del ámbito estrictamente europeo.

En fin, en enero de 2007 la Comisión Europea solicitó información sobre la actuación urbanística de la Comunidad Autónoma de Murcia en el paraje denominado «La Zerrichera» situado en la zona LIC y ZEPA «Sierra de la Almenara, Moreras y Cabo Cope», espacios protegidos en los que, merced a ciertas recalificaciones, podrían haberse incumplido determinadas directrices europeas relativas a la preservación de espacios naturales. La citada solicitud de información se cursó en su día al representante permanente de España en la Unión Europea, quien la trasladó al Ministerio de Asuntos Exteriores que la derivó, a su vez, a la Comunidad Autónoma. Por lo actuado hasta ahora, se trata de una mera solicitud de información previa que no supone la existencia de una infracción mientras los datos que podrían constituir la no se confirmen. Por lo demás, las actuaciones urbanísticas en «La Zerrichera» están en este momento paralizadas tras una decisión tomada por la propia Dirección General de Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma y penden de determinadas decisiones judiciales que les afectan.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Composición de la Cámara por Grupos Parlamentarios

Total diputados: 45

Composición por Grupos entre el 1-I-2007 y el final de la VI Legislatura:

Grupo parlamentario popular: 28

Grupo parlamentario socialista: 16

Grupo parlamentario mixto (IU): 1

Composición por Grupos entre el inicio de la VII Legislatura y el 17-12-2007:

Grupo parlamentario popular: 29

Grupo parlamentario socialista: 15

Grupo parlamentario mixto (IU): 1

Composición por Grupos entre el 17-12-2007 y el 31-12-2007:

Grupo parlamentario popular: 28 (por expulsión de un diputado, que pasa a integrarse en el Grupo mixto)

Grupo parlamentario socialista: 15

Grupo parlamentario mixto (IU): 2

Estructura del Gobierno

Entre el 1 de enero y el 3 de julio de 2007:

Presidente: Ramón Luis Valcárcel Siso (PP)

Número de Consejerías: 9

Presidencia: Fernando de la Cierva Carrasco

Economía y Hacienda: Inmaculada García Martínez

Educación y Cultura: Juan Ramón Medina Precioso

Agricultura y Agua: Antonio Cerdá Cerdá

Sanidad: María Teresa Herranz Marín

Trabajo y Política Social: Cristina Rubio Peiró

Industria y Medio Ambiente: Francisco Marqués Fernández (cese, 11 de abril), Benito Javier Mercader León (nombramiento, 11 de abril)

Obras Públicas, Vivienda y Transportes: Joaquín Bascuñana García

Turismo, Comercio y Consumo: José Pablo Ruiz Abellán

Además de esas 9 Consejerías, integró el Consejo de Gobierno durante este periodo la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, cuyo titular –José Antonio Ruiz Vivo– tenía rango de consejero. Por Decreto de la Presidencia núm. 8/2007, José Antonio Ruiz Vivo cesó en su cargo, encargándose provisionalmente de las funciones de dicho órgano al titular de la Consejería de Presidencia.

Entre el 3 de julio y el 31 de diciembre de 2007:

Presidente: Ramón Luis Valcárcel Siso (PP)

Número de Consejerías: 12

Hacienda y Administración Pública: María Pedro Reverte García

Presidencia: Juan Antonio de Heras Tudela

Economía, Empresa e Innovación: Inmaculada García Martínez

Agricultura y Agua: Antonio Cerdá Cerdá

Obras Públicas, Vivienda y Transportes: José Ballesta Germán

Sanidad: Ángeles Palacios Sánchez

Educación, Ciencia e Investigación: Juan Ramón Medina Precioso

Empleo y Formación: Constantino Sotoca Carrascosa

Política Social, Mujer e Inmigración: Joaquín Bascuñana García

Turismo y Consumo: José Pablo Ruiz Abellán

Cultura, Juventud y Deportes: Pedro Alberto Cruz Sánchez

Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio: Benito Javier Mercader León

Tipo de Gobierno

Mayoritario.

Partido y número de parlamentarios que le apoyan: PP, 29 diputados

Composición del Gobierno: Homogéneo (PP)

Cambios en el Gobierno

Por Decreto de la Presidencia núm. 8/2007, de 19 de abril, cesó («*por imperativo legal*», dice su texto) como Secretario General de la Presidencia con rango

de consejero, José Antonio Ruiz Vivo. De las funciones de dicha Secretaría se encargó al titular de la Consejería de Presidencia, evitando así realizar nuevo nombramiento a sólo un mes de la reorganización general del Consejo de Gobierno a la que pudiera dar lugar la celebración de elecciones en el mes de mayo.

Como consecuencia de la celebración de las elecciones de 27 de mayo, y tras la investidura del presidente del Consejo de Gobierno, Ramón Luis Valcárcel, cuya designación tuvo lugar por Real Decreto 866/2007, de 29 de junio, se procedió al nombramiento de los nuevos consejeros (Decretos de la Presidencia núms. 25 a 36, todos ellos de fecha 2 de julio de 2007, BORMU. núm. 151, de 3 de julio).

Investidura, moción de censura y cuestión de confianza

Investidura: La sesión de investidura del presidente de la Comunidad Autónoma tuvo lugar en la Asamblea Regional los días 25 y 26 de junio de 2007 (vid. *Diario de Sesiones del Pleno*, núm. 2, de tales fechas). Candidato: Ramón Luis Valcárcel Siso. Resultó elegido por 29 votos a favor, 16 en contra y ninguna abstención.

Mociones de reprobación

No ha habido.

Debates y resoluciones mas importantes

Debate sobre el Plan Integral de Atención Primaria de la Región de Murcia. Comparecencia de la Consejera de Sanidad. (*Diario de Sesiones del Pleno*, núm. 96; sesión de 28 de febrero de 2007).

Debate sobre el informe del Tribunal de Cuentas relativo a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2002. (*Diario de Sesiones del Pleno*, núm. 97; sesión de 7 de marzo de 2007).

Debate de investidura del presidente de la Comunidad Autónoma. Defensa de su programa por el candidato, don Ramón Luis Valcárcel Siso, debate, y subsiguiente votación. Resultado: 29 votos a favor y 16 en contra. (*Diario de Sesiones del Pleno*, núm.2; sesión de 25 y 26 de junio de 2007).

Debate sobre creación de una Comisión especial para la reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. (*Diario de Sesiones del Pleno*, núm.6; sesión de 3 de octubre de 2007).

Debate sobre la aplicación de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia. Comparecencia del consejero de Política Social, Mujer e Inmigración. (*Diario de Sesiones del Pleno*, núm. 6; sesión de 3 de octubre de 2007).

Debate sobre resultado de la campaña turística del año 2007. Comparecencia del consejero de Turismo y Consumo. (*Diario de Sesiones del Pleno*, núm. 8; sesión de 17 de octubre de 2007).

Debate sobre política actual en materia de agua para la Región de Murcia. Comparecencia del consejero de Agricultura y Agua. (*Diario de Sesiones del Pleno*, núm. 11; sesión de 28 de noviembre de 2007).

Moción de 14 de febrero de 2007, por la que la Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a que apoye el documento firmado por todas las Comunidades Autónomas productoras de frutas y hortalizas, y defienda con firmeza dicha postura ante los órganos competentes de la Unión Europea. (*BOARMU*. núm. 134, de 21 de febrero de 2007).

Moción de 21 de febrero de 2007, por la que la Asamblea Regional insta al Gobierno regional para que, a su vez, inste al Ministerio de Medio Ambiente a que reconsidere la subida del precio del agua potable para 2007, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo de Administración de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. (*BOARMU*. núm. 135, de 28 de febrero de 2007).

Moción de 21 de febrero de 2007, por la que la Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno para que continúe su labor en relación con las ayudas económicas a las familias que realizan adopciones internacionales. (*BOARMU*. núm. 135, de 28 de febrero de 2007).

Moción de 28 de febrero de 2007, por la que la Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que, en el marco del Plan para la mejora y modernización de la Atención Primaria 2007-2010, se diseñen programas de atención comunitaria que permitan atender a la población escolar con necesidades sanitarias específicas (*BOARMU*. núm. 136, de 7 de marzo de 2007).

Resolución de 7 de marzo de 2007, sobre el informe del Tribunal de Cuentas relativo a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Murcia, correspondiente al ejercicio 2002. Contiene recomendaciones para la mejora de la gestión de dicha Cuenta. (*BOARMU*. núm. 138, de 12 de marzo de 2007).

Declaración institucional de 7 de marzo de 2007 con motivo de la conmemoración del día internacional de las mujeres. (*BOARMU*. núm. 138, de 12 de marzo de 2007).

Moción de 20 de julio de 2007, por la que la Asamblea Regional (Diputación Permanente) insta al Consejo de Gobierno a que solicite al presidente de la Nación y al Defensor del Pueblo que ejerzan cuantas acciones sean necesarias para restaurar la legalidad constitucional que, presuntamente, se puede haber vulnerado en la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, por considerar que desconoce las competencias atribuidas al Estado por el artículo 149.1. 22, así como las reconocidas por el Real Decreto Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. (*BOARMU*. núm. 2, de 14 de septiembre de 2007).

Moción de 26 de septiembre de 2007, por la que la Asamblea Regional acuerda crear una Comisión especial de seguridad y justicia para impulsar la acción del

Gobierno en materia de transferencias de seguridad y justicia a la Comunidad Autónoma. (*BOARMU. núm. 4, de 1 de octubre de 2007*).

Moción de 26 de septiembre de 2007, por la que la Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que elabore una estrategia regional de lucha contra el cambio climático tal y como se comprometieron todas las Comunidades Autónomas. (*BOARMU. núm. 4, de 1 de octubre de 2007*).

Moción de 3 de octubre de 2007, por la que la Asamblea Regional acuerda la constitución de una Comisión especial para la reforma del Estatuto de Autonomía que continúe y concluya, con carácter definitivo, los trabajos realizados durante la VI Legislatura en la Comisión especial de estudio y valoración para la eventual reforma del Estatuto de Autonomía (*BOARMU. núm. 5, de 5 de octubre de 2007*).

Moción de 3 de octubre de 2007, por la que la Asamblea Regional acuerda crear una Comisión especial de Igualdad de Oportunidades y Derechos de la Mujer. (*BOARMU. núm. 5, de 5 de octubre de 2007*).

Moción de 10 de octubre de 2007, por la que la Asamblea Regional solicita al Consejo de Gobierno que inste al Gobierno de la Nación para que coloque, a la mayor brevedad, el Sistema Integrado de Vigilancia Exterior en la costa de la Región de Murcia al objeto de luchar contra esa lacra del tráfico ilegal de personas llevada a cabo por las mafias. (*BOARMU. núm. 7, de 16 de octubre de 2007*).

Moción de 10 de octubre de 2007, por la que la Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que elabore la normativa necesaria para armonizar la aplicación de la Ley Estatal del Suelo con la Ley del Suelo de la Comunidad Autónoma. (*BOARMU. núm. 7, de 16 de octubre de 2007*).

Moción de 17 de octubre de 2007, por la que la Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno para que la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración elabore un «Plan Integral de Atención a la Primera Infancia». (*BOARMU. núm. 8, de 23 de octubre de 2007*).

Moción de 24 de octubre de 2007, por la que la Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que agilice e intensifique la puesta en marcha de las medidas previstas dentro del Plan de Desarrollo Rural del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia. (*BOARMU. núm. 9, de 2 de noviembre de 2007*).

Reformas del reglamento parlamentario

No ha habido.

Normas interpretativas y supletorias del reglamento

Resolución de la Presidencia de la Asamblea regional de Murcia, de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen criterios sobre la asignación a los Grupos Parlamentarios de las subvenciones previstas por el artículo 38 del Reglamento de la Cámara. (*BOARMU. núm. 17, de 17 de diciembre de 2007*).

Instituciones similares a Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo

Con atribuciones próximas al Defensor del Pueblo sigue funcionando en la Asamblea Regional la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano.

El Consejo Consultivo de la Región de Murcia ha emitido 181 dictámenes a lo largo del presente año: 8 de ellas versan sobre anteproyectos de ley, 0 sobre proyectos de decretos legislativos, 35 sobre proyectos de reglamento y 138 sobre reclamaciones que se formulan ante la Administración Regional en concepto de responsabilidad patrimonial y sobre otras cuestiones de la actividad administrativa objeto de su competencia.